



NACIONES UNIDAS



OCTAVO CONGRESO  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

La Habana (Cuba), 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990

Distr. GENERAL

A/CONF.144/14  
4 de julio de 1990

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Tema 4 del programa provisional\*

POLITICAS DE JUSTICIA PENAL EN RELACION CON LOS PROBLEMAS  
DE LAS PENAS DE PRISION, OTRAS SANCIONES PENALES  
Y MEDIDAS SUSTITUTORIAS (TEMA SUSTANTIVO II)

Computadorización de la administración de la justicia penal

Informe de la Secretaría

---

\* A/CONF.144/1.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION .....	1-3	3
I ACTIVIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA COMPUTADORIZACION DE LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA PENAL .....	4-32	3
A. Antecedentes legislativos .....	4-12	3
B. El mandato y el objetivo del curso práctico sobre computadorización de la administración de la justicia penal .....	13-20	6
C. Resultados del tercer estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito en relación con la computadorización de la administración de la justicia penal .....	21-22	8
D. Razones fundamentales y objetivos de la aplicación de la tecnología informática en la gestión de la justicia penal .....	23-32	9
II. REQUISITOS PARA LA COMPUTADORIZACION .....	33-50	11
A. Determinación de los factores importantes para lograr con éxito la computadorización .....	33-36	11
B. La función de la planificación en el proceso de computadorización .....	37-39	12
C. Problemas de gestión .....	40-45	12
D. Evaluación de las necesidades de computadorización.	46-50	13
III. COOPERACION INTERNACIONAL EN UN AMPLIO PROGRAMA DE COMPUTADORIZACION EN LA ESFERA DE LA JUSTICIA PENAL Y LA PREVENCION DEL DELITO .....	51-81	14
A. Beneficios de los intercambios internacionales de experiencias .....	51-53	14
B. Formulación de directrices .....	54-56	15
C. El fortalecimiento de la difusión y del intercambio de información: la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal .....	57-66	15
D. Consecuencias de la cooperación técnica .....	67-81	18
IV. OBSERVACIONES FINALES .....	82	21

Anexos

I. Miembros fundadores de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal .....	24
II. Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal ....	26

## INTRODUCCION

1. Al inicio del decenio de 1970, cuando comenzó la actividad de las Naciones Unidas en la esfera de la computadorización de la administración pública, los primeros informes del Secretario General sobre la materia hicieron hincapié en la complejidad de la cuestión de la computadorización, que se limitaba principalmente a los centros nacionales de computación 1/. Cuando surgieron las computadoras más baratas, más pequeñas, pero más poderosas, la computadorización o informatización de la administración pública se fue difundiendo más. Una variedad cada vez mayor de equipo y programas permitió conceptualizarla, planificarla y aplicarla en varias esferas administrativas, entre ellas, la de la justicia penal.

2. La finalidad del presente informe es presentar a la computadorización en la administración de la justicia penal como un medio de mejorar su eficacia, teniendo en cuenta el trato justo y humano de los delincuentes.

3. En la sección II del presente informe se presenta un examen de los requisitos previos para introducir la computadorización. En la sección III se establecen las modalidades de la cooperación internacional en la computadorización de la gestión de la justicia penal. Ambos exámenes se basan en las deliberaciones de una reunión de un grupo especial de expertos sobre la aplicación de computadoras en la administración de la justicia penal, celebrada en Ottawa, del 27 de noviembre al 1° de diciembre de 1989. Las modalidades de la cooperación consisten en: a) la formulación de directrices para los encargados de adoptar decisiones y los usuarios de la información obtenida por computadoras; b) el fortalecimiento de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal (UNCJIN) de alcance mundial; y c) la preparación de cooperación técnica que entrañe la formación y capacitación del personal de la justicia penal y el desarrollo de proyectos de cooperación técnica para introducir computadoras en la gestión de la justicia penal.

### I. ACTIVIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA COMPUTADORIZACION DE LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA PENAL

#### A. Antecedentes legislativos

4. El Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra del 1° al 12 de septiembre de 1975, fue la primera reunión de las Naciones Unidas con participación de expertos y profesionales de la justicia penal en los que se llamó la atención sobre los nuevos métodos para combatir el delito y tratar a los delincuentes resultantes del progreso científico y técnico 2/. El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Caracas del 24 de agosto al 5 de septiembre de 1980, reconoció la importancia de una información válida, sobre todo de información estadística, para comprender el delito y el funcionamiento de los sistemas de justicia 3/.

5. La comprensión cada vez mayor de la importancia que tiene la gestión de la información en la justicia penal dio lugar a que el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, en su resolución 9 relativa al desarrollo de información y sistemas estadísticos sobre la delincuencia y la justicia penal, invitara a los Estados Miembros interesados a que dispusieran medidas para mejorar la transferencia de información dentro de los organismos del sistema de justicia penal y entre esos organismos y la comunidad, e instara a los Estados Miembros interesados a que tomaran medidas para proteger los derechos de los ciudadanos con respecto al secreto de los datos individualmente identificables que figurasen en los sistemas de información de la justicia penal. En la misma resolución, el Séptimo Congreso pidió al Secretario General que iniciara la labor sobre la utilización de los sistemas de información en la administración de la justicia penal y que informara al respecto al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia 4/.

6. El Manual para la elaboración de estadísticas sobre justicia penal 5/, publicado en 1986, proporcionó directrices básicas sobre la recopilación y el tratamiento de datos conexos al delito, incluida su informatización. El Manual, conjuntamente con una publicación titulada Modern Management and Information Systems for Public Administration in Developing Countries 6/, editada por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría, estableció los fundamentos de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para informatizar la gestión de los sistemas de justicia penal.

7. El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en su noveno período de sesiones, celebrado en Viena del 5 al 14 de marzo de 1986, examinó el informe del Secretario General sobre el Examen inicial del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/AC.57/1986/4).

8. Por recomendación del Comité en su noveno período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1986/11, hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Secretario General en el párrafo 82 de su informe e invitó al Secretario General a que hiciera todo lo necesario para establecer una red mundial de información sobre la delincuencia y la justicia penal, con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como centro de coordinación, en cooperación con los institutos de las Naciones Unidas y otras entidades interesadas, incluido un mecanismo para la centralización de aportaciones procedentes de organizaciones no gubernamentales e institutos científicos.

9. En apoyo del programa de las Naciones Unidas de computadorización de la información en materia de justicia penal, se celebró en Popowo (Polonia), del 18 al 22 de mayo de 1987, el Seminario europeo sobre la computadorización de la información en materia de justicia penal: realidades, métodos, perspectivas y efectos, organizado conjuntamente por el Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, y el Ministerio de Justicia de Polonia. Los resultados del

Seminario se resumieron en un número doble extraordinario del Boletín sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre datos informatizados de justicia penal 7/, y en una publicación editada por el mencionado Instituto de Helsinki 8/. Estas publicaciones contribuyen a la formulación de recomendaciones sobre las cuestiones básicas relativas a la computadorización de la administración de la justicia penal.

10. Esas recomendaciones se examinaron en la Reunión Preparatoria Interregional para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente acerca del tema II: "Políticas de justicia penal en relación con los problemas de las penas de prisión, otras sanciones penales y medidas sustitutorias", celebrada en Viena del 30 de mayo al 3 de junio de 1988. La Reunión incorporó posteriormente las recomendaciones en su proyecto de resolución sobre la gestión de la justicia penal y desarrollo de la política sancionadora, en la sección sobre gestión y computadoras. La Reunión recomendó al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia que presentara el proyecto de resolución para su aprobación por el Octavo Congreso (A/CONF.144/IPM.4, pág. 7).

11. El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en su décimo período de sesiones, celebrado en Viena del 21 al 31 de agosto de 1988, analizó el informe del Secretario General sobre el Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/AC.57/1988/13) y un documento de sesión sobre el establecimiento de una red de información de las Naciones Unidas en materia de justicia penal y prevención del delito (E/AC.57/1988/CRP.8).

12. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1989/68, tomó nota de las medidas adoptadas para organizar una red mundial de información en materia de prevención del delito y justicia penal\* y pidió al Secretario General que obtuviera recursos suficientes para su pleno funcionamiento, con inclusión de la contratación de especialistas para ponerlo en práctica, garantizando su acceso a todos los posibles usuarios sin perjuicio de aprovechar las redes de información existentes. En la misma resolución, el Consejo instó a los gobiernos que estuvieran tratando de mejorar la administración de la justicia penal a que estudiaran la utilización de una tecnología de información apropiada, incluido el procesamiento electrónico de datos, y pidió al Secretario General que preparara directrices y material didáctico para los Estados Miembros interesados en la utilización de la tecnología de información

---

\* La frase, red mundial de información sobre prevención del delito y justicia penal, empleada en la resolución 44/72 de la Asamblea General y en las resoluciones 1986/11 y 1989/68 del Consejo Económico y Social, se refiere a la Red Mundial de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal y sus perspectivas de desarrollo como parte de todo el programa de computadorización.

en la administración de la justicia penal, y que solicitara recursos adicionales extrapresupuestarios para incrementar esta actividad\*.

B. El mandato y el objetivo del curso práctico sobre computadorización de la administración de la justicia penal

13. En su resolución 1989/69, el Consejo recomendó que prosiguieran los trabajos de elaboración de directrices para la computadorización de la administración de la justicia penal, y que se celebrara en el marco del tema 4 del programa provisional del Octavo Congreso, titulado "Políticas de justicia penal en relación con los problemas de las penas de prisión, otras sanciones penales y medidas sustitutorias (tema sustantivo II)", un curso práctico para examinar las experiencias nacionales, cuyo informe se debería presentar al Comité del Octavo Congreso que se ocuparía de ese tema. Se recomendó la organización del curso práctico al Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (HEUNI). La Asamblea General, en su resolución 44/72, instó a los Estados Miembros a que contribuyeran al curso práctico mediante la preparación de documentos de investigación y técnicos, y de información de otro tipo, que permitiesen un intercambio sustantivo y fructífero de las experiencias nacionales en la computadorización de la administración de la justicia penal.

14. La reunión del grupo especial de expertos, celebrada en Ottawa en 1989, que fue patrocinada por el Gobierno del Canadá como una contribución a la elaboración del tema 4 del programa provisional para el Octavo Congreso, sentó las bases para el curso práctico sobre computadorización de la administración de la justicia penal e inició el proceso de formulación de propuestas para un plan de acción a largo plazo de las Naciones Unidas en esa esfera, que fue presentado para que lo examinara el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su 11º período de sesiones, celebrado en Viena del 6 al 16 de febrero de 1990.

---

\* La preparación de otras directrices que entrañan la protección de la intimidad se inició en el marco del programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Por recomendación de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1989/78, tomó nota de la resolución 1988/29 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y de la resolución 1989/43 de la Comisión de Derechos Humanos relativas a los principios rectores sobre la utilización de ficheros computadorizados de datos personales. En la misma resolución, el Consejo decidió remitir a la Asamblea General el informe definitivo del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. Louis Joinet, sobre Principios rectores para la reglamentación de los ficheros computadorizados de datos personales (E/CN.4/Sub.2/1988/22). El informe definitivo del Relator Especial se reprodujo como anexo del informe del Secretario General sobre Principios rectores para la reglamentación de los ficheros computadorizados de datos personales (A/44/606), que contiene las opiniones expresadas al respecto por Estados Miembros. La Asamblea General, en su resolución 44/132, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara el proyecto de principios rectores revisado y que, tras haberlo examinado y, de ser necesario, modificado, lo transmitiese a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, para su aprobación definitiva.

15. A fin de elaborar aún más el mandato sustantivo para el examen de ese tema durante el curso práctico, el Comité, en su 11° período de sesiones, consideró todas las observaciones sobre computadorización formuladas por las reuniones preparatorias interregionales y regionales para el Octavo Congreso\* y por la reunión del grupo especial de expertos celebrada en Ottawa, en 1989.

16. En su proyecto de decisión 11/105, el Comité decidió recomendar al Consejo que transmitiera al Octavo Congreso un proyecto de resolución titulado "La gestión de la justicia penal y el desarrollo de la política sancionadora". En la sección F de ese proyecto de resolución, el Octavo Congreso, entre otras cosas, pidió al Secretario General que: a) estableciera una base de datos de programas innovadores para la computadorización de los sistemas de justicia penal que puedan ser aplicables a los sistemas de los Estados Miembros; b) facilitara el intercambio de información, experiencia y personal entre distintas jurisdicciones que estén en proceso de computarizar algunos aspectos de sus sistemas de justicia penal y aquellas que se encuentren en una etapa más adelantada de ese proceso; y c) difundiera información sobre experiencias pertinentes al respecto.

17. En su proyecto de decisión 11/103, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que transmitiera al Octavo Congreso un proyecto de resolución titulado "Computadorización de la justicia penal". En ese proyecto de resolución, el Octavo Congreso pediría al Secretario General que, en cooperación con la red de institutos regionales e interregionales, estableciera un programa de cooperación técnica para la sistematización y la computadorización de la justicia penal a fin de ofrecer capacitación, evaluar las necesidades y formular y ejecutar proyectos concretos, y que informara sobre los resultados alcanzados al Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

18. Habida cuenta de la multitud de aspectos abarcados por los distintos órganos de las Naciones Unidas en relación con la cuestión de la computadorización de la justicia penal, el HEUNI aceptó la responsabilidad de organizar un curso práctico sobre esa cuestión en el Octavo Congreso. Tras consultas con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, y las medidas adoptadas en las quinta y sexta reuniones anuales conjuntas sobre coordinación de programas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, celebradas en Riad, el 18 de enero de 1989, y del 13 al 15 de enero de 1990, respectivamente, por invitación del Centro Árabe de Capacitación y de Estudios de Seguridad, se decidió que ese curso

---

\* Véase en particular, el informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Bangkok, del 10 al 14 de abril de 1989 (A/CONF.144/RPM.1, párr. 32); el informe de la Reunión Preparatoria Regional Europea para el Octavo Congreso, celebrada en Helsinki, del 24 al 28 de abril de 1989 (A/CONF.144/RPM.2, párrs. 23 y 24); el informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Octavo Congreso, celebrada en San José, del 8 al 12 de mayo de 1989 (A/CONF.144/RPM.2, párr. 39); y el informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el Octavo Congreso, celebrada en Addis Abeba, del 5 al 9 de junio de 1989 (A/CONF.144/RPM.5, párr. 54).

práctico sobre computadorización tendría tres componentes: un curso práctico de un día de duración para un intercambio general de opiniones entre las delegaciones nacionales y otros participantes del Octavo Congreso, un seminario de tres días para examinar los proyectos de computadorización a la luz de experiencias recientes, y una demostración sobre aplicaciones de soportes lógicos (software) en la gestión de la justicia penal.

19. El curso práctico de un día ofrecerá a los participantes la oportunidad de considerar algunas cuestiones generales de la introducción de la tecnología informática en la administración de la justicia penal y la formulación de propuestas para un plan de acción de las Naciones Unidas a largo plazo con el objeto de prestar asistencia a los Estados Miembros en esa esfera. El seminario de tres días ofrecerá la oportunidad de examinar en profundidad algunos de los problemas enfrentados para introducir tecnología informática en la administración de la justicia penal. La demostración de soportes lógicos, que puede realizarse durante todo el tiempo de duración del Octavo Congreso, permitirá a las partes interesadas demostrar aplicaciones informáticas prácticas en la administración de la justicia penal.

20. Se distribuirá a los participantes para su comentario el texto en inglés de un documento de antecedentes para el curso práctico, un manual sobre el empleo eficaz de computadoras en la justicia penal. La Oficina de Estadística de la Secretaría está preparando un resumen esquemático del manual en todos los idiomas. El manual, que se publicará después del Octavo Congreso, fue examinado detenidamente en la reunión del grupo especial de expertos celebrada en Ottawa en 1989, y se perfeccionó luego en una reunión de expertos organizada por el Ministerio del Interior del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se celebró en Londres, del 2 al 4 de julio de 1990.

C. Resultados del tercer estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito en relación con la computadorización de la administración de la justicia penal

21. De conformidad con las respuestas al suplemento del Tercer estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito (1980-1986), que presentaron solamente 28 Estados Miembros (4 de Africa, 8 de Asia y el Pacífico, 11 de Europa y 5 de América Latina), se requiere sobre todo que las Naciones Unidas presten asistencia a los administradores de la justicia penal mediante, entre otras, las siguientes actividades:

a) El fomento de viajes de estudio a países más adelantados en la esfera de la justicia penal y el intercambio de experiencias entre los países;

b) El establecimiento de un sistema internacional de información sobre la prevención del delito y la justicia penal;

c) La prestación de asistencia técnica y de personal, y la formación del personal en el establecimiento de una infraestructura de información en esta esfera;



d) La facilitación de contactos entre los Estados Miembros para obtener información sobre sistemas para la reunión de estadísticas sobre delitos, incluidos datos sobre victimización;

e) El suministro de información con respecto a conferencias internacionales y regionales; seminarios sobre administración de prisiones; investigación; adelantos legislativos, etc.;

f) El establecimiento de normas para el empleo de soportes físicos (hardware) y soportes lógicos (software) compatibles.

22. Desde 1988, los esfuerzos se han concentrado en la recopilación de información sobre experiencias nacionales. Esos esfuerzos han dado lugar a la publicación del Directory of Computer Applications in Criminal Justice Information, que el HEUNI presentará al curso práctico como un documento de antecedentes que refleja los adelantos realizados en los países europeos.

D. Razones fundamentales y objetivos de la aplicación de la tecnología informática en la gestión de la justicia penal

23. El interés en informatizar la administración de la justicia penal se explica por la amplia gama de posibles beneficios que ofrece. A continuación se describen algunos.

1. Mayor eficacia de las operaciones relacionadas con la justicia penal

24. La computadorización puede incrementar la eficacia general de las operaciones relacionadas con la justicia penal al reducir las demoras, mejorar la utilización de los recursos y restringir las posibilidades de error humano. La computadorización de los expedientes de cada caso penal, por ejemplo, el registro de los plazos en que se han de tomar o ejecutar las decisiones puede ayudar a los funcionarios de la administración de justicia penal a cumplir sus funciones con mayor oportunidad. También puede mejorar la imagen pública del proceso judicial y de la calidad de la justicia.

2. Asistencia en la toma de decisiones

25. La computadorización puede facilitar, pero no sustituir, el proceso de adopción de decisiones, al brindar acceso a una información más oportuna y exacta sobre cada causa, cuando se fija, por ejemplo, la fecha en que éstas se han de ver y se asignan a los jueces, así como cuando se preparan las decisiones sobre fianzas y sentencias. La computadorización también puede facilitar a los jueces, letrados y otros profesionales de la justicia penal un acceso rápido a materiales de consulta, tales como legislación y jurisprudencia.

26. Las recientes aplicaciones de sistemas expertos en las actividades destinadas a hacer cumplir la ley y los paquetes de soportes lógicos que se sirven de técnicas de inteligencia artificial para sacar conclusiones de los hechos presentados por el usuario presentan ventajas adicionales que facilitan el proceso de decisión de cada caso. Si bien los sistemas expertos no dan

soluciones definitivas, y no deben darlas, pueden resultar útiles en las funciones de mando y control de los servicios de represión (por ejemplo, cuando se reciben varias peticiones de servicio simultáneas), en la indagación de delitos (creando perfiles de sospechosos) y en la planificación y diseño de instrucciones y programas. La utilización de sistemas expertos también puede mejorar la formación jurídica, por ejemplo, asesorando a la policía sobre el tipo de información necesaria en las fiscalías con el fin de reducir la tasa de casos sin resolver 9/.

### 3. Mejor coordinación entre los organismos

27. La computadorización puede promover la coordinación entre los distintos organismos a todos los niveles y reducir el número de errores al permitir la comunicación rápida y exacta de datos relativos a determinados delincuentes y casos. De esta forma, pueden utilizarse en todo el sistema estadísticas transaccionales basadas en el delincuente para una transmisión eficaz de los datos relativos a determinados delincuentes.

### 4. Mayor disponibilidad de información analítica

28. La computadorización puede proporcionar a los encargados de formular políticas y a los administradores la posibilidad de vigilar las operaciones ordinarias de las dependencias, organismos y del sistema de justicia penal en su totalidad mediante el análisis de estadísticas que siempre están al día. Ese análisis estadístico también resulta útil a la hora de conseguir datos globales para utilizarlos como base de la evaluación de las políticas. Los servicios encargados de hacer cumplir la ley (policía y policía de fronteras y aduanas) suelen ser los primeros en beneficiarse con este tipo de innovación y es posible que generen a su vez información destinada a otros organismos de la administración de justicia penal. En las fiscalías y los tribunales, la observación de las estadísticas y de los indicadores clave puede resultar útil al adoptar decisiones operativas y estratégicas, tales como la asignación de casos a los profesionales y la proyección del volumen de trabajo sobre la base de causas tratadas.

### 5. Mayor eficacia de la labor de las dependencias administrativas

29. A nivel operativo, la computadorización puede resultar útil en aquellas tareas administrativas rutinarias y laboriosas y en las tareas de oficina de cada organismo, tales como la preparación de diversos documentos y la gestión de multas y contabilidad, lo que abrirá posibilidades para proceder con una eficiencia mucho mayor.

### 6. Fijación de normas e intercambio de información

30. Si se adoptan normas comunes para la información almacenada en los sistemas informáticos, la computadorización puede permitir examinar los datos estadísticos y de vigilancia procedentes de cada organismo en relación con los de otros organismos.

31. Dado que sólo puede intercambiarse con utilidad la información normalizada, la adopción de definiciones comunes facilitaría el desarrollo, el intercambio y la comparación de indicadores clave de rendimiento de los sistemas de justicia penal. Los datos en formato legible por máquina pueden transferirse y analizarse con facilidad.

32. El progreso en el plano internacional, no obstante, depende directamente de los esfuerzos que se hagan a nivel nacional por informatizar la administración de la justicia penal. Los Estados miembros del Consejo de Europa, por ejemplo, que están relativamente avanzados en ese sector, cuentan con un foro para intercambiar experiencias y establecer normas y directrices comunes 10/, todo lo cual puede resultar de considerable interés para el sistema de las Naciones Unidas.

## II. REQUISITOS PARA LA COMPUTADORIZACION

### A. Determinación de los factores importantes para lograr con éxito la computadorización

33. El éxito de un proyecto de computadorización depende de factores relacionados con el desarrollo del sistema mismo de justicia penal y del nivel de desarrollo económico y social del país de que trate. La introducción de la computadorización en la gestión de la justicia penal puede poner al descubierto puntos débiles de su estructura y organización 11/.

34. Son factores importantes para el éxito de la computadorización el compromiso a nivel ejecutivo con los proyectos en esa esfera; la estabilidad de las políticas, prácticas y procedimientos que rigen la prestación de los servicios judiciales y el apoyo administrativo a estos servicios; un marco de cooperación que encuadre a la administración de justicia por una parte y los sistemas sociales y extrajudiciales por la otra; y la coherencia en la terminología y las definiciones. Por último, debe existir una política nacional global de desarrollo e introducción de sistemas y procedimientos asistidos por computadoras.

35. Puede existir una correlación directa entre los factores mencionados y la eficacia de la computadorización en la gestión de la justicia penal. Es necesario, por ejemplo, el compromiso a nivel ejecutivo con un proyecto de computadorización a fin de garantizar que el proyecto continúe recibiendo fondos durante algunos años, a pesar de que cambien las circunstancias y de que haya conflicto de prioridades 12/. Deben determinarse claramente qué dependencias de la organización están implicadas y qué interrelación guardan, y debe entenderse y aceptarse el principio de la división del trabajo.

36. En el plano interregional, y dentro del sistema de las Naciones Unidas, la computadorización puede llevar aparejada, además de la normalización de definiciones y de indicadores clave del rendimiento de las operaciones de justicia penal, el diseño de modelos de paquetes de soporte lógico que facilite la transmisión de los datos relativos a la delincuencia, dentro de cada organismo y entre los distintos organismos, así como la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo basada en la experiencia de los países desarrollados.

B. La función de la planificación en el proceso de computadorización

37. Un sistema de información eficaz requiere una buena planificación en el plano nacional. Se deberían diseñar y aplicar debidamente planes locales de informatización para garantizar el cumplimiento de sus objetivos en relación con el costo, la calidad, la oportunidad y las posibles interconexiones con otros sistemas de información de la administración pública. Sin la planificación, no hay una base sólida para la financiación; asimismo, no existe un punto de referencia para calcular la eficiencia operativa; las adquisiciones tal vez se realicen sin tener en cuenta el beneficio de la competencia; y es posible que no se atiendan oportunamente las necesidades de los usuarios, si es que llegan a atenderse 13/.

38. Al preparar esos planes, se deberían tener en cuenta las ventajas de proceder con un sistema de justicia coordinado frente a una serie de sistemas paralelos, propios de cada sector de la justicia (policía, tribunales, instituciones correccionales, etc.). La integración de las operaciones de justicia penal requiere que se realicen esfuerzos adicionales por parte de los que toman las decisiones quienes, al planificar el flujo de información en todo el sistema, deben ser más receptivos a las necesidades de información de otros organismos, que dependen de sus tareas operativas y normativas.

39. El proceso de computadorización se debería basar en un enfoque gradual y progresivo, no sólo en el marco del plan general correspondiente, sino también dentro del proyecto de desarrollo de cada sistema concreto. Cada etapa del proceso debería adaptarse a los recursos y al tiempo disponibles para evitar la sobrecarga. Asimismo, en cada fase se deberían tener en cuenta los servicios de telecomunicaciones disponibles o previstos. Además, se deberían examinar los costos y beneficios de constituir un sistema diseñado según las necesidades del cliente, en lugar de transferir tecnología desde el exterior o adaptar paquetes de sistemas ya preparados.

C. Problemas de gestión

40. Los planificadores y los posibles usuarios se pueden ver limitados en su acercamiento a la computadorización por la forma en la que se solían ejecutar las tareas en el pasado, lo que podría dar lugar a la informatización de procesos ineficaces e inapropiados más bien que al desarrollo de sistemas que aborden los objetivos generales del organismo interesado. Los planes pueden requerir tal vez sistemas que son demasiado complejos para que pueda desarrollarlos el personal técnico o puedan ser utilizados por los funcionarios del organismo, produciendo sistemas que no se completan nunca o que caen en desuso. Por lo tanto, es importante planificar por etapas la computadorización y, de esta forma, adquirir gradualmente toda la experiencia necesaria para alcanzar las metas del proyecto.

41. El delegar demasiada responsabilidad en los especialistas técnicos o en los consultores del sector privado puede dar lugar a una pérdida de control o a que se haga demasiado hincapié en los aspectos técnicos del sistema en lugar de centrarse en su finalidad u objetivos. Además, una gestión y supervisión inapropiadas del proyecto podría dar lugar al incumplimiento de los plazos, al aumento imprevisto de los costos o a la imposibilidad de alcanzar puntualmente los objetivos establecidos. Estas deficiencias, a su vez, pueden influir para que los usuarios pierdan interés en el sistema.

42. Soportes físicos y/o lógicos inadecuados pueden dar lugar a sistemas con capacidad insuficiente, que funcionen de manera insatisfactoria o brinden escaso margen para futuras ampliaciones, o a sistemas patentados que obligan a los usuarios a utilizar equipos de determinados fabricantes, lo que limita las posibilidades de desarrollo futuro. Cuando la financiación del proyecto es insuficiente, por lo general, como consecuencia de la asignación insuficiente de recursos para actividades de apoyo y capacitación, es posible que se reduzcan los gastos o que se omitan componentes esenciales del proyecto. Si el proceso de capacitación es incompleto, es probable que se utilice el sistema de manera inapropiada.

43. Se deben examinar atentamente las repercusiones del proceso de computadorización en el personal y en la organización; pues de lo contrario se podría perjudicar el funcionamiento del sistema, y crear un estado de ansiedad o litigios entre el personal, factores que, a su vez, pueden provocar el rechazo del sistema.

44. Los buenos proyectos de computadorización tienen siempre repercusiones duraderas en la estructura interna y en el carácter de la administración de un organismo de justicia penal. Es posible que cambien:

a) La forma de comunicación, al eliminarse la necesidad de realizar ciertas comunicaciones (por ejemplo, parte de la información puede haberse transmitido oralmente antes de aplicar el plan de computadorización);

b) El tipo de algunas de las tareas realizadas por el personal, al suprimirse la necesidad de ejecutar algunas de ellas;

c) Las líneas de comunicación entre las personas;

d) El grado de experiencia o conocimientos que se requiere de ciertos individuos para algunas funciones;

e) La relación entre las personas y el objetivo global de la organización (por ejemplo, la forma en que están agrupadas las funciones);

f) El número de personas o los conocimientos necesarios para ejecutar determinadas tareas.

45. En pocas palabras, con la computadorización puede haber variaciones en las funciones y responsabilidades tradicionales de gestión, que exigirán nuevos conocimientos, y ciertos puestos administrativos pueden resultar innecesarios. Estas modificaciones podrían originar nuevos problemas en materia de gestión que será necesario reconocer y abordar.

#### D. Evaluación de las necesidades de computadorización

46. La computadorización es un proceso costoso y muy largo que puede que no consiga alcanzar, a veces, los beneficios deseados. Por lo tanto, un requisito previo básico para introducir con éxito la tecnología informática consiste en evaluar las necesidades al respecto, en este caso, las necesidades manifestadas por los Estados Miembros interesados que solicitan asistencia.

47. En algunos países, puede resultar difícil evaluar esas necesidades porque tal vez no haya nadie disponible, verdaderamente informado sobre la computadorización de los sistemas de información en la administración de la justicia penal, y con experiencia en su utilización.

48. Es muy posible que a veces no sea necesaria la computadorización; por ejemplo, en algunos casos un fichero manual podría satisfacer muy bien las necesidades de los usuarios. Con frecuencia los proyectos exigen demasiada informatización en breve tiempo, en lugar de un método gradual. Por consiguiente, los proyectos resultan demasiado amplios para ser manejables, no se pueden satisfacer las expectativas, y el grado de complejidad en el diseño del sistema supera las capacidades del personal técnico y de los usuarios. Es posible que a veces los planificadores subestimen la complejidad y el carácter especializado de las tareas de justicia penal y crean que los paquetes comerciales generales de soportes lógicos puedan aplicarse a esas tareas, error que con frecuencia suelen cometer los consultores del sector privado <sup>14/</sup>. Uno de los objetivos del curso práctico sobre computadorización de la administración de la justicia penal es el intercambio de experiencias acerca de esos errores en el proceso de planificación y ejecución de un sistema automatizado.

49. Si no se examinan las necesidades de los usuarios, es posible que se intente informatizar sin contar con una clara estrategia global, ya sea a nivel del organismo o en el sistema de justicia penal en conjunto. La evaluación de las necesidades tal vez se sustituya por una simple proyección realizada por los expertos en informática sobre la base de sus propios puntos de vista acerca de las necesidades de los usuarios. A raíz de ello pueden perderse oportunidades de integrar el intercambio de información; o puede resultar imposible determinar la relación entre los sistemas informáticos operativos, que se utilizan en las actividades cotidianas de la justicia penal, y los sistemas estadísticos, provocando de esta forma una duplicación innecesaria de esfuerzos y de sistemas de información.

50. Una adecuada evaluación de las necesidades de los usuarios tal vez deba tener en cuenta los estudios que se hayan realizado sobre ese tema en los planos local, nacional e internacional.

### III. COOPERACION INTERNACIONAL EN UN AMPLIO PROGRAMA DE COMPUTADORIZACION EN LA ESFERA DE LA JUSTICIA PENAL Y LA PREVENCION DEL DELITO

#### A. Beneficios de los intercambios internacionales de experiencias

51. Ningún país desarrollado o en desarrollo, puede tomarse a la ligera el riesgo que supone instalar sistemas computadorizados de información en condiciones que no sean óptimas. Para los países en desarrollo, una computadorización inapropiada o deficientemente planificada entraña grandes peligros. En muchas misiones de asesoramiento de las Naciones Unidas a países en desarrollo se han observado con frecuencia casos de utilización inadecuada y de grave desaprovechamiento de sistemas de información <sup>15/</sup>. Todos los países pueden beneficiarse del intercambio de conocimientos y aprender de las experiencias de otros países, especialmente en aspectos como la determinación de factores de importancia decisiva para la computadorización, la planificación de la computadorización y la solución de problemas de gestión al aplicar sistemas informáticos.

52. El sistema de las Naciones Unidas tiene un importante papel que desempeñar consistente en ayudar a los países en la esfera de la delincuencia y la justicia penal, especialmente en: a) la formulación de directrices generales sobre computadorización; b) el reforzamiento de las redes de información basadas en la tecnología informática; y c) la prestación de asistencia técnica directa en la computadorización de la administración de justicia penal. Las medidas adoptadas en estas esferas deberían facilitar el desarrollo de las capacidades nacionales para emplear con eficacia las computadoras en la justicia penal.

53. Para formular y cumplir debidamente las actividades que corresponden al sistema de las Naciones Unidas es necesario un plan a largo plazo, que se examinará en el curso práctico en relación con los proyectos de resolución que figuran en las decisiones 11/103 y 11/105 del Comité. A continuación se esbozan las cuestiones que pueden resultar útiles para este examen.

#### B. Formulación de directrices

54. El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo ha publicado tres manuales sobre la computadorización de la administración pública que son de interés para la administración de la justicia penal: Modern Management and Information Systems for Public Administration in Developing Countries 6/, Management of Government Information Systems: Elements of Strategies and Policies 16/, y Use of Information Technologies in Public Administration: A Guide for Executive Development (TCD/SEM.86/5).

55. El manual para la utilización eficaz de computadoras en la justicia penal (véase el párr. 20 *supra*) tratará sobre cuestiones más concretas relacionadas con la computadorización de la administración de la justicia penal y será un complemento del Manual para la elaboración de estadísticas sobre justicia penal 5/. El nuevo manual tiene por objeto dar a los profesionales de justicia penal, a los encargados de tomar decisiones y a otras personas interesadas mayor información sobre las cuestiones que plantea la computadorización, en particular en los países en desarrollo.

56. La formulación de directrices para las aplicaciones de la tecnología informática en esferas concretas de la administración de la justicia penal constituirá un componente esencial de las futuras actividades en este ámbito.

#### C. El fortalecimiento de la difusión y del intercambio de información: la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal

57. El desarrollo de políticas viables en la esfera de la delincuencia, al igual que en otras esferas, depende de una información adecuada y oportuna. Para tomar decisiones sensatas, es necesario estar familiarizado con la gama de alternativas y su conveniencia en diferentes circunstancias: saber qué es lo que dará buenos resultados, qué es lo que no funcionará, y en qué condiciones.

58. En la mayoría de las esferas, como en las de las ciencias naturales, la medicina y la ingeniería, existen redes de información que centralizan y difunden información actualizada de un modo sistemático, utilizando datos

provenientes de investigadores y profesionales de diferentes lugares del mundo. Esto se está volviendo cada vez más común en otros ámbitos, como los de la población y el medio ambiente, y en diversas esferas de actividad de las Naciones Unidas. El sistema de Vigilancia Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el proyecto de Red de Información sobre Población (POPIN), realizados por las Naciones Unidas junto con instituciones científicas y otros órganos importantes, son casos dignos de mención.

59. En marzo de 1989, se estableció la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal (UNCJIN), en respuesta a la resolución 1986/11\* del Consejo Económico y Social.

60. Entre los miembros fundadores de la Red de Información de las Naciones Unidas figuran todos los institutos de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (véase el anexo I). Muchos otros institutos de investigación sobre justicia penal, organismos y organizaciones no gubernamentales, en su mayoría pertenecientes a países desarrollados, se han unido a la Red desde su primer año de existencia. La Escuela de Justicia Penal de la Universidad del Estado de Nueva York en Albany, Nueva York, proporcionó gran parte de la financiación extrapresupuestaria para la Red, en espera de que las Naciones Unidas contribuyeran a su financiación todo lo que fuera posible con cargo a su presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. En principio, no obstante, tanto desde el punto de vista logístico como sustantivo, se requiere un plan de financiación más global que le permita a la Red prestar un servicio más eficaz y sustantivo a la comunidad internacional en la esfera de la justicia penal.

61. La Red tiene dos objetivos básicos:

a) Permitir que sus miembros envíen a otros miembros de la Red, así como a miembros de otras redes, tanta información como sea necesaria, y que la reciban de ellos;

b) Proporcionar datos sustantivos de diversas bases de datos dentro de la red y fuera de ella, incluidos los datos de los estudios de las Naciones Unidas sobre las tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito, así como información sobre nueva legislación, fallos judiciales interesantes, reuniones programadas en materia de justicia penal. Una demostración especial de soportes lógicos destacará en el Octavo Congreso los rasgos característicos de la Red. En el anexo II figura un esquema de la Red en el que se muestran las partes que están en funcionamiento y las que están en proceso de desarrollo.

---

\* Después de cierto número de reuniones preparatorias a las que asistieron expertos de los departamentos pertinentes de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal inició el proceso del establecimiento de la Red. Sirve a esta Red la Red Cooperativa de Telecomunicaciones, que actúa como red huésped. La Red Cooperativa de Telecomunicaciones es una organización sin fines de lucro que se especializa en proporcionar servicios de red a otras organizaciones sin fines de lucro, incluidos varios organismos de las Naciones Unidas.



62. Concentrarse en las redes informáticas no significa eliminar otras formas de comunicación que pueden complementar en forma útil la información electrónica. En un esfuerzo por llegar al mayor número de interesados posible, se publica cuatro veces al año un boletín que se envía a los corresponsales nacionales y a otros que figuran en una lista de direcciones. El boletín está especialmente destinado a los países en desarrollo que, en muchos casos, no están en condiciones de obtener el soporte físico necesario para la comunicación a través de la red informática. Otro de los propósitos del boletín es mantener vivo el interés de los miembros de la Red. Cada ejemplar del boletín se dedica a un tema en particular. El primer ejemplar se concentró en la justicia de menores, y el segundo en las víctimas de delitos.

63. En el proyecto de resolución sobre la computadorización de la justicia penal, contenido en la decisión 11/103 del Comité, se identifican posibles orientaciones de desarrollo de la Red, junto con posibles fuentes de financiación. En la sexta Reunión anual conjunta sobre coordinación de programas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, los institutos de las Naciones Unidas que eran miembros fundadores de la Red se comprometieron a la expansión constante de sus operaciones, especialmente en los países en desarrollo, que pueden tener problemas técnicos y logísticos particularmente difíciles para unirse a la Red.

64. De conformidad con lo debatido en Riad, los institutos regionales de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente acordaron considerar la financiación de las cuotas de los nuevos miembros, cuando se trate de países en desarrollo y establecer, en cooperación con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, bases de datos relacionadas con la delincuencia orientados a las necesidades de sus regiones. Esto incluiría, en la medida de lo posible, planes para cursos de capacitación destinados a profesionales de la justicia penal de los países en desarrollo sobre recopilación y análisis de datos estadísticos sobre justicia penal para el Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas, Funcionamiento de Sistemas de Justicia Penal y Estrategias de Prevención del Delito (1987-1990).

65. Se requiere un programa de subsidios globales que permita a los países en desarrollo no sólo pagar sus cuotas de miembros de la Red, sino también comprar los soportes lógicos y los soportes físicos necesarios; el programa también proporcionará asistencia técnica para el empleo de los servicios de soporte lógico y de red, incluida la capacitación en el terreno en el empleo del soporte lógico para comunicaciones, en el funcionamiento de las computadoras personales, y en las formas de emplear la Red para obtener los mejores resultados.

66. El desarrollo de la Red es sólo uno de los aspectos del fortalecimiento de la difusión y el intercambio de información. En el proyecto de resolución sobre la gestión de la justicia penal y el desarrollo de la política sancionadora, contenido en la decisión 11/105 del Comité, sección F, el Octavo Congreso pide al Secretario General que facilite el intercambio de información, experiencia y personal entre distintas jurisdicciones que estén en proceso de computadorizar algunos aspectos de sus sistemas de justicia penal y aquellas que se encuentren en una etapa más adelantada de este proceso. Para facilitar esa labor, se podría compilar una lista de programas informáticos disponibles, junto con referencias, que sería revisada regularmente como una de las bases de datos de la Red. La lista se publicaría por separado una o dos veces al

año. También podría ser conveniente establecer una biblioteca de soportes lógicos en la Secretaría, que se compondría de programas informáticos enviados a la Secretaría por los Estados Miembros interesados en compartirlos con otros Estados Miembros.

#### D. Consecuencias de la cooperación técnica

67. En los párrafos 54 a 66 de la sección II se subraya lo complicado, laborioso y plagado de riesgos que puede resultar un proyecto de computadorización si no es planificado, financiado, administrado y evaluado debidamente. La tarea de informatizar la gestión de la justicia penal exige estrategias diversificadas y flexibles que maximicen los beneficios de la computadorización y reduzcan los riesgos que lleva aparejados. Por lo tanto, en primer lugar debe determinarse y evaluarse mediante la formación y la capacitación, la medida en que los usuarios del sistema están al tanto de la naturaleza y potencial de la computadorización de su propio sector.

##### 1. Formación y capacitación

68. Una de las principales funciones de las actividades de capacitación es cubrir las lagunas de conocimiento del personal de la justicia penal, permitiéndole superar cualquier renuencia al empleo de nuevas tecnologías.

69. Existen diversos tipos de formación y capacitación cada uno dirigido a diferentes grupos y prioridades. Un tipo tiene un carácter más estratégico y está pensado para los encargados de formular políticas. Otro está dirigido a los administradores que deben encargarse de la gestión de los sistemas. Un tercer tipo se dirige a los técnicos especializados en los soportes físicos y lógicos de sistemas y en las comunicaciones de datos. Un cuarto se destina a los usuarios finales, aquellos que de hecho emplean las aplicaciones informáticas 17/. Según la etapa de ejecución en que se encuentre el proyecto, la capacitación de determinados grupos puede tener prioridad sobre la de los otros.

70. La información es fundamental para cada grupo, pero el tipo de información, el sistema por el que la capacitación puede hacerse llegar con eficacia, el tipo de persona que se encargará de la capacitación y las herramientas necesarias para ella diferirán en gran medida.

71. La forma de desarrollar la infraestructura técnica de la capacitación puede resultar muy difícil, ya que el logro de un resultado positivo exigirá una planificación minuciosa. Entre los elementos que intervienen figurarán el tema y los objetivos de la capacitación, la determinación del personal que ha de capacitarse, el mecanismo de apoyo posterior a la capacitación, la aplicabilidad de los sistemas de capacitación a las condiciones que se den en otros países interesados en capacitar a su personal, etc.\*.

---

\* Véase el modelo de programa de un curso destinado a administradores públicos elaborado por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en Use of Information Technologies in Public Administration: A Guide for Executive Development (TCD/SEM.86/5).

72. La capacitación de los usuarios finales de los sistemas de justicia penal informatizados es especialmente importante. Hay muchas maneras de lograr su participación, entre ellas:

- a) Establecer un comité directivo, formado por los que encabezan el grupo de usuarios y por los creadores del sistema, para orientar el trabajo;
- b) Mantener a toda la comunidad de usuarios informada de los avances en el desarrollo de sistemas;
- c) Conseguir que los usuarios realicen un análisis costo-beneficio para justificar el nuevo sistema;
- d) Crear rápidamente sistemas prototipo de forma que los usuarios se familiaricen con el sistema final ya desde las primeras etapas del proceso de desarrollo;
- e) Capacitar a los usuarios para que participen como programadores en el equipo de desarrollo de sistemas;
- f) Mantener debates intensivos con los usuarios sobre la disposición de pantalla de las computadoras.

73. Con este tipo de participación de los usuarios mejora el sistema de información pues lo utilizan más y también confirman que están más satisfechos con él.

74. Puesto que este programa de capacitación no puede ser algo que se dé una única vez, un requisito para su puesta en marcha con éxito es la adecuada determinación, selección y capacitación de los funcionarios responsables de la computadorización. De especial importancia es la capacitación de personas que puedan llevar a cabo y supervisar programas de capacitación en sus propios países. La capacitación de instructores debe figurar en el primer lugar de la lista de las muchas y conflictivas prioridades del programa de computadorización de las Naciones Unidas.

75. Deben organizarse cursos piloto de capacitación de este tipo en los planos regional e interregional. Los institutos de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, en colaboración con otros órganos y oficinas interesados de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales, pueden estar en condiciones de estudiar y planificar la organización de este tipo de cursos para instructores en informática, según la disponibilidad de recursos.

## 2. Proyectos de cooperación técnica

76. La cooperación técnica es uno de los medios primordiales para la creación de una capacidad nacional de desarrollo autárquico. Puesto que la cooperación técnica no resulta gratuita para los países que la reciben, debe planificarse y realizarse de forma que se eviten los costos innecesarios.

77. La cooperación técnica puede financiarse por medio de un préstamo que el país receptor se comprometerá a restituir. También puede financiarse con una donación no reembolsable, pero incluso esta forma de asistencia implica muy a

menudo importantes costos directos e indirectos para el país receptor. Estos incluyen una contribución de contraparte para el proyecto (por ejemplo, locales y equipo de oficina, sueldos del personal local de apoyo), contribución con la que contará el organismo que preste la ayuda, así como una gravosa labor administrativa para el país receptor, que incluye negociaciones con ese organismo conforme a su estilo peculiar y la integración del proyecto en el proceso nacional de planificación del desarrollo. Si el proyecto comprende la creación de una nueva instalación, el país en desarrollo tendrá que costear los gastos de funcionamiento.

78. Los proyectos de cooperación técnica a nivel nacional tienen por lo general los siguientes componentes principales que se deben financiar: personal empleado por cortos períodos o por largos períodos (internacional y nacional); capacitación de corta duración y de larga duración, incluidos viajes de estudios y becas (internacionales y nacionales); y subcontratos, equipo y presentación de informes (a saber, informes sobre cuestiones técnicas y de dirección). Para conseguir eficacia y efectos duraderos en el país, los proyectos requieren normalmente el equilibrio de estos diversos componentes, más que vincularse a servicios de expertos "internos y externos" y listas de compra de equipo variado.

79. Los proyectos de cooperación técnica pueden financiarse con fondos de distintas fuentes bilaterales y multilaterales. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es una fuente principal de donaciones de preinversión. Además puede haber fondos fiduciarios para fines especiales que reciben contribuciones voluntarias de muchos donantes, entre ellos el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social.

80. El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo presta ayuda para proyectos piloto, cursos prácticos de capacitación y servicios especializados de asesoramiento, en cooperación con el PNUD, por conducto de su programa ordinario de cooperación técnica. El objetivo central de las actividades del Departamento es la creación de capacidad técnica y organizativa duradera para satisfacer las necesidades nacionales definidas por cada país. Como resultado de estas actividades, los países que reciben asistencia deberían alcanzar la autosuficiencia en los aspectos financiero, organizativo y sustantivo para la ejecución de los proyectos.

81. En el marco del programa de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas, tres Estados Miembros, cada cual en una fase distinta de participación en el proyecto de computadorización, trabajan desde hace poco para realizar los objetivos fijados en los correspondientes proyectos por países. Cada proyecto ha sido formulado y se está ejecutando juntamente con otros órganos y oficinas de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la Oficina de Estadística de la Secretaría y el Banco Mundial. El Asesor Interregional del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, en estrecha cooperación con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, presta también asesoramiento sobre el diseño de algunos proyectos. Cada uno de éstos es supervisado por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

#### IV. OBSERVACIONES FINALES

82. Existe una serie de posibilidades de cooperación bilateral y multilateral, a nivel internacional, para ayudar a los países en desarrollo a poner en práctica las modalidades de acción propuestas en el presente informe. Teniendo en cuenta la naturaleza interdisciplinaria de esta cooperación, dichas posibilidades son, en particular:

a) Asistencia a las autoridades nacionales para el establecimiento de metodologías encaminadas a la creación y empleo de sistemas informáticos adaptados a las necesidades y circunstancias especiales de cada país, incluida asistencia para programas nacionales de capacitación destinados a los usuarios-directivos y al personal de los sistemas (véanse los párrs. 37 a 39 y 46 a 49 supra);

b) Seminarios de capacitación regionales, subregionales o interregionales organizados en el marco de los programas de cooperación técnica y de prevención del delito y justicia penal que ejecutan las Naciones Unidas, con el fin de sensibilizar a los dirigentes nacionales y a los funcionarios estatales de alto nivel ante la necesidad de planear y ejecutar adecuadamente proyectos de computadorización; asimismo, seminarios análogos de capacitación para instructores, usuarios de los sistemas, profesionales y programadores: es posible que otras organizaciones internacionales deseen contribuir a muchas de estas actividades (véanse los párrs. 74 y 75 supra);

c) Estudios sobre el estado de desarrollo de los sistemas de información sobre justicia penal en diferentes países y la difusión de esa información, como aporte para los seminarios antes mencionados (véanse los párrs. 21 y 22 y 50 supra);

d) Acopio, difusión e intercambio internacionales de información sobre el soporte lógico (software) de tipo general y los cursos de capacitación apropiados, lo que facilitará a los países la obtención de información sobre iniciativas y planes en curso para la computadorización de la administración pública y, a su vez, podrá facilitar una colaboración más estrecha entre los países interesados (véase el párr. 66 supra);

e) Mecanismos en forma de red, necesarios para promover y extender el intercambio de información entre los Estados Miembros y las instituciones interesadas en todas las esferas relacionadas con la computadorización de la justicia penal (véanse los párrs. 57 a 65 supra);

f) Asistencia bilateral y multilateral en programas nacionales de capacitación para instructores, usuarios-directivos y personal de los sistemas: los países tecnológicamente desarrollados pueden contribuir a las actividades de cooperación técnica y a la creación de los correspondientes sistemas de información, adaptados a la situación específica nacional. Dichos países también pueden ayudar a los países en desarrollo a diseñar paquetes de soporte lógico para la administración de la justicia penal, y a capacitar al personal para utilizarlos (véanse los párrs. 68 a 73 supra);

g) Formulación y ejecución, a petición de los Estados Miembros, de proyectos específicos para su financiación bilateral y multilateral (véanse los párrs. 76 a 81 supra).

Notas

1/ Véase La aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.71.II.A.1); y La aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.73.II.A.12).

2/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.2, párr. 412.

3/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.81.IV.4, cap. I, sec. B.

4/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.86.IV.1, cap. I, sec. E.

5/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.86.XVII.16.

6/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.85.II.H.1.

7/ Véase Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, y Ministerio de Justicia de Polonia, Computerization of Criminal Justice Information Systems: Realities, Methods, Prospects and Effects, HEUNI No. 12 (Helsinki, Government Printing Center, 1987).

8/ Véase Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, Boletín sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Nos. 14 y 15, diciembre de 1987, número doble extraordinario sobre datos informatizados de justicia penal.

9/ Véase también Edward C. Ratledge y Joan E. Jacoby, Handbook on Artificial Intelligence and Expert Systems in Law Enforcement (Westport, (Connecticut), Greenwich Press, 1989); y Anil K. Jain, "Expert systems: prospects for developing countries", (IPCT.41 (SPEC.)).

10/ Véase Computers in Correctional Administration and Links with Other Legal EDP Systems, actas del sexto coloquio sobre el uso de computadoras en la administración de justicia, celebrado en Helsinki del 8 al 10 de septiembre de 1987 (Consejo de Europa, Estrasburgo, 1988); y An Exploration of Legal Issues in Information and Communication Technologies, Information Computer Communication Policy, vol. 8 (París, 1983), de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

11/ Véase William Archambeault, "Emerging issues in the use of microcomputers as management tools in criminal justice administration", Microcomputers in Criminal Justice: Current Issues and Applications, (Cincinnati (Ohio) Anderson Publishing, 1987), págs. 99 a 112; y Denise E. Bronson, Donald C. Pelz y Eileen Trzcinski, Computerizing Your Agency's Information System, Sage Human Services Guide No. 54 (Newbury Park, (California) Sage Publications, 1988), págs. 28 a 57.

12/ Véase también Management of Government Information Systems: Elements of Strategies and Policies (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.89.II.H.4); y Modern Management and Information Systems for Public Administration in Developing Countries (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.85.II.H.1), cap. IV.

13/ Modern Management and Information Systems..., párrs. 96, 97 y 139.

14/ Véase Modern Management and Information Systems..., párr. 91; Hans-Jochen Schneider, "Software production: organization and methodologies" (PIPCT.63); and Herman Kopetz, "Guidelines for software production in developing countries" (IS.440).

15/ Modern Management and Information Systems..., párr. 4; véase también M. Sanwal, editor, Micro-computers in Development Administration (Nueva Delhi, Tata McGraw-Hill Publishing, 1987); "End user computing in development administration: the vital role of administrators", Public Administration and Development, 1990, vol. 10/2, págs. 210 a 221; y K. B. Agrawal, "Law and computers in India - a study in application", Quarto Congresso Internazionale sul tema Informatica e Regolamentazioni Giuridiche, Roma, 16 a 21 de mayo de 1988.

16/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.89.II.H.4.

17/ Véase Modern Management and Information Systems..., párrs. 180 y 181; y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Education and Informatics: Strengthening International Co-operation, vols. 1 y 2, actas de un congreso internacional celebrado del 12 al 21 de abril de 1989.

Anexo I

MIEMBROS FUNDADORES DE LA RED DE INFORMACION DE LAS  
NACIONES UNIDAS SOBRE JUSTICIA PENAL\*

Centro Arabe de Capacitación y de  
Estudios de Seguridad  
P.O. Box 6830  
Riad  
Arabia Saudita

Instituto Australiano de Criminología  
P.O. Box 28 Woden  
Canberra, ACT 2606  
Australia

Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha  
contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas  
P.O. Box 34  
SF-00931 Helsinki  
Finlandia

Instituto de las Naciones Unidas en Africa para la Prevención  
del Delito y el Tratamiento del Delincuente  
c/o Resident Representative  
UNDP Field Office  
P.O. Box 7184  
Kampala  
Uganda

Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano  
Oriente para la Prevención del Delito y el  
Tratamiento del Delincuente  
1-26 Harumicho  
Fuchu, Tokio  
Japón

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para  
Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia\*\*  
Via Giulia 52  
00186 Roma  
Italia

---

\* De la coordinación de esta Red se encarga la School of Criminal  
Justice, State University of New York, 135 Western Avenue, Albany,  
New York 12222, Estados Unidos de América.

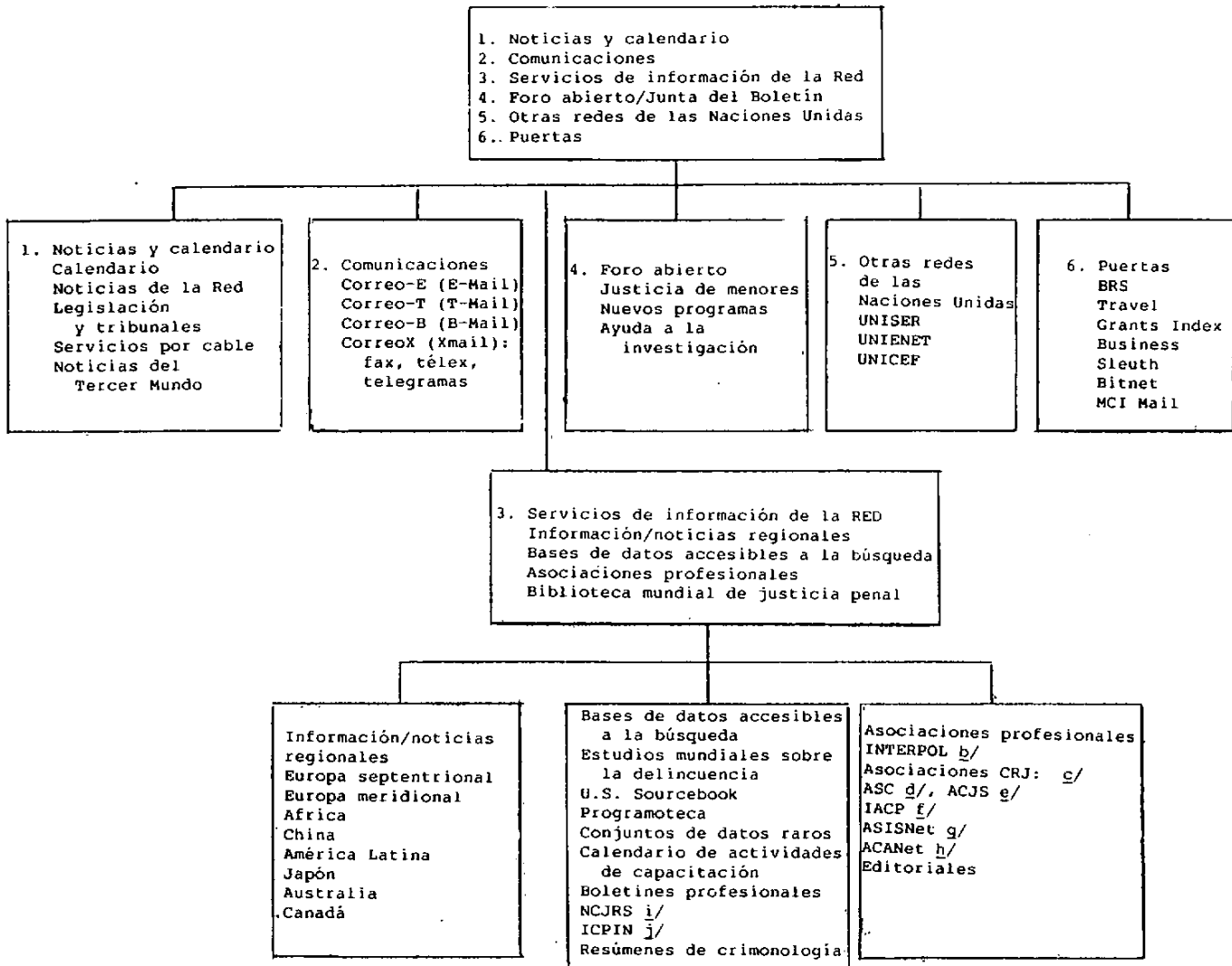
\*\* Denominado antes Instituto de Investigación de las Naciones Unidas  
para la Defensa Social.



Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas  
para la Prevención del Delito y el Tratamiento  
del Delincuente  
Apartado de Correos 10071  
San José  
Costa Rica

Anexo II

RED DE INFORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE JUSTICIA PENAL (RED) a/



a/ Las zonas en desarrollo van sombreadas.

b/ Organización Internacional de Policía Criminal.

c/ Asociaciones de justicia penal.

d/ American Society of Criminology (Asociación Americana de Criminología).

e/ Academy of Criminal Justice Sciences (Academia de Ciencias de Justicia Penal).

f/ Asociación Internacional de Jefes de Policía.

g/ American Society for Information Science Network (Red de la Asociación Americana de Ciencias Informáticas).

h/ American Correctional Association (Red de la Asociación Americana de Centros Correccionales).

i/ National Criminal Justice Reference Service (Servicio Nacional de Referencias en Materia de Justicia Penal).

j/ Red Internacional de Información sobre Prevención del Delito.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at [cjsmithphd@comcast.net](mailto:cjsmithphd@comcast.net) or Emil Wandzilak at [emil.wandzilak@unodc.org](mailto:emil.wandzilak@unodc.org).